

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por BAGUER S.A.S. contra CAROLINA RUEDA JAIMES radicado No. 2021-135 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga noviembre 11 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-135 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante y la representante de BAGUER S.A.S contra CAROLINA RUEDA JAIMES, en el anexo 013 solicitan la terminación del proceso por pago de la obligación costas, agencias en derecho, costas, el levantamiento de las medidas cautelares, renuncia a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BAGUER S.A.S. contra CAROLINA RUEDA JAIMES por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la actora.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eac58656b72cb41ab1d7025a6144c61f490bf43697062a02bc182196e13790a

Documento generado en 11/11/2021 07:38:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>